

CUADRO 4. Subeje 4.3. Programa operativo. Reorientación y Mejora de la Producción Agraria (N.º 9001.ES.020) (Millones de pesetas)

MEDIDAS	Inversión anual (a precios corrientes)								Situación al origen (a precios constantes de 1989)												
	Estado		Región				Total Nacional		Realizado al origen			Total Previs.		Índice de Ejecución							
	1990	1991	1992	1993	1990	1991	1992	1993	1990	1991	1992	1993	1990	1991	1992	1993					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16					
					(1+5)	(2+6)	(3+7)	(4+8)	9A	13+10A	14+11A	15+12A	17	13/17	14/17	15/17	16/17				
(A) Deflatores	1,04 1,0837 1,1565 1,2039																				
Mejora de los sistemas de producción	38,07	78,09	37,79	—	18,17	55,76	78,94	—	56,24	133,85	116,73	—	54,08	177,59	294,32	—	370,7	0,14	0,48	0,79	—
Fomento del cultivo del altramuces amargo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mejora de la calidad de la cabaña ganadera	36,72	156,63	93,59	—	34,20	109,56	148,63	—	70,92	266,19	242,22	—	68,19	313,82	556,04	—	747,4	0,09	0,42	0,74	—
TOTAL ANUAL (B)	74,79	234,72	131,38	—	52,37	165,32	227,57	—	127,16	400,04	358,96	—	122,27	491,21	801,58	—	1.436,7	0,09	0,34	0,59	—
Deflatores (C)	1,04 1,0837 1,1565 1,2039																				

A PRECIOS CONSTANTES 1989

Total anual B/C	71,91	216,39	113,60	—	50,36	152,55	196,77	—
Realizado al origen (E)	71,91	288,30	401,90	—	50,36	202,91	399,68	—
Total Programado (F)	—	719,79	—	—	—	716,91	—	—
Índice de ejecución al origen E/F	0,10	0,40	0,55	—	0,07	0,28	0,55	—

11. LA REGULACIÓN COMUNITARIA DE PRECIOS Y MERCADOS AGRARIOS EN 1992

José María Gálvez Molina

1. INTRODUCCIÓN

El año 1992 supuso para la agricultura comunitaria el punto de partida de un nuevo sistema que ha modificado las distintas Organizaciones Comunes de Mercado de los sectores regulados. La tradicional regulación de los mercados agrarios, vía altos precios interiores y ayudas a la exportación, pierde su protagonismo, dando paso a un nuevo régimen de ayudas compensatorias a las rentas, bien por unidad de superficie o de cabeza de ganado. Todo ello complementado con un sistema de cuotas, como limitante del gasto en los presupuestos comunitarios, que contribuirá a actuar también conteniendo las producciones.

Conviene por tanto retener, por su gran trascendencia, la fecha del 21 de mayo de 1992 como el día en que, tras largos meses de discusiones, fue aprobada lo que conocemos como reforma de la P.A.C., al menos en sus nuevos pilares doctrinales, en los sectores de cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas y forrajes), lácteo, carne de vacuno, ovino y caprino y tabaco. La filosofía común que preside las reformas introducidas la resumimos en:

a) Disminución de los precios institucionales dando lugar a una aproximación de los precios interiores respecto de los mundiales.

b) Reducción, en importes unitarios y en cantidades de producto subvencionado, de las ayudas para favorecer el comercio exterior agrario de la comunidad (restituciones a la exportación).

c) Fijación de lo que constituye el eje de la reforma, un sistema de ayudas directas a agricultores y ganaderos compensatorias a las rentas por unidades de producción, y

d) Limitación de las ayudas con régimen de cuotas, lo que dará lugar a un ajuste de la producción.

En cualquier caso hay que tener en cuenta que, si el año 1992 es el de aprobación de la reforma de la P.A.C. en los sectores citados, no será hasta las campañas de comercialización 93/94 (cultivos herbáceos, tabaco) o año 1993 (carne de vacuno, ovino, etc.) cuando los nuevos mecanismos sean de aplicación.

En los puntos desarrollados a continuación trataremos de hacer un recorrido sectorial para analizar los efectos de la aplicación de las distintas O.C.M. en la regulación de precios y mercados agrarios en Extremadura durante el año 1992. En ciertos casos también se realizará una cuantificación del peso relativo que suponen estas actuaciones frente a los valores nacionales.

Finalmente y por ser acciones también encaminadas a la regulación de mercados, evaluaremos algunas medidas desarrolladas, con cargo a los presupuestos nacionales, dentro de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. LA REGULACIÓN INTERIOR DE MERCADOS. PANORÁMICA SECTORIAL

Como es conocido, las actuaciones de regulación de precios y mercados agrarios se realizan por dos vías. Una mediante la intervención directa (compra-venta), controlando la oferta de los productos regulados, medida que en España se realiza a través del SENPA; y otra, mediante un sistema de transferencias de capital a productores, industriales, etc. conocido como las ayudas FEOGA-Garantía, en el que participa en su gestión tanto la Administración Central como la Autonómica. Todo ello complementado por una tercera vía, las ayudas al comercio exterior, al que se dedica el punto 3 de este capítulo.

En los cuadros 1 y 2 se detallan las cuantificaciones de las operaciones de compras y ventas en régimen de intervención. Los cuadros 3 muestran las ayudas comunitarias percibidas en Extremadura, separadas según el órgano gestor, si bien todas las ayudas fueron transferidas por el SENPA.

Sector Cereales

La cosecha de cereales de invierno de 1992 en Extremadura fue muy reducida, debido a la sequía que afectó a nuestra región como a la mayoría de las regiones de España. Las cifras expuestas a continuación reflejan una disminución respecto a los valores medios de campañas anteriores de cerca de un 50 por 100.

Cultivo de cereales de otoño-invierno

	Superficie (Ha.)	Rto. (Kg./Ha.)	Cosecha (T.)
Trigo blando	70.000	760	53.000
Trigo duro	50.600	1.160	59.000
Cebada	83.000	890	74.000
Avena	22.000	670	15.000

A la vista de las cifras anteriores, lógicamente, el recurso a la intervención fue poco utilizado por los productores y operadores y así, únicamente cabe destacar la compra de 9.011 T. de trigo duro que se comercializó, en especial a principios de campaña, a precios inferiores a los de intervención. Las ofertas al SENPA fueron reducidas, al no cumplir el grano las condiciones mínimas exigidas por la falta de peso hectólitro y de vitrosidad.

Respecto a la producción de cereales de primavera-verano, casi exclusivamente maíz en Extremadura, también fue mucho menor que en años anteriores, motivado en este caso por los bajos precios obtenidos por la producción en la campaña anterior, y fundamentalmente por el incremento de superficies en regadío de arroz, variedades de tipo largo "Indica", y de girasol, que más adelante comentamos. La superficie de maíz-grano cultivada en la región fue de 35.000 Ha. lo que ha supuesto una importante disminución respecto al año anterior. La comercialización del mismo se hizo en un mercado más fluido, con fuertes elevaciones del precio al final de la campaña ante la reducida oferta de maíz en todo el territorio nacional.

Las razones antes aducidas justifican la salida de partidas importantes de grano almacenado en los silos del SENPA de Badajoz. En el cuadro 2 figuran las cuantificaciones de estas operaciones, destacándose las ventas de trigo duro al exterior que fueron 37.000 T., y casi 8.500 T. entre las destinadas al mercado interior y las entregadas a empresas concertadas con CRUZ ROJA, que posteriormente se transformaron en galletas y pastas para su distribución por esa organización como ayuda a los necesitados, operación que se realiza con cargo a los fondos comunitarios.

La superficie cultivada de trigo duro en Badajoz de 50.500 Ha. confirmó la tendencia fuertemente expansiva de este cultivo, debido no a una mayor demanda de la mercancía sino a las ayudas comunitarias a la producción, que para la campaña de comercialización 92/93 (siembras de otoño de 1991 y de invierno de 1992), tuvieron un montante de 27.600 pts./Ha.

Relacionado con el tema anterior, es preciso aclarar la confusión que se originó tras la publicación de la normativa comunitaria que regula la llamada reforma de la P.A.C. Así el Rº (C.E.E.) 1765/92 del consejo define en su articulado la existencia de una ayuda suplementaria al régimen general de cultivos herbáceos para los productores de trigo duro en zonas tradicionales (provincia de Badajoz entre ellas) que hubieran podido acogerse a la ayuda a la producción de este cultivo en las campañas 1988/89, 89/90, 90/91 o 91/92.

El primer equívoco surgió al interpretar las citadas campañas como "de siembra" y no de "comercialización", que es el verdadero sentido del articulado. Esclarecido lo anterior, y a la vista de que la medida no incluía la campaña 92/93, donde en toda España se había producido un fuerte incremento de la superficie cultivada, (en la provincia de Badajoz se pasó de 26.000

Ha. en la campaña 91/92 hasta las citadas 50.500 Ha. en la 92/93), por España se planteó ante los órganos de decisión comunitarios la necesidad de la modificación del referido reglamento. Así por el R° (C.E.E.) 364/93 se autoriza en España la inclusión de la campaña de comercialización 92/93 entre las posibilidades de elección por el productor de su campaña de referencia, a efectos de la determinación del tope de superficie primada, pero con un límite nacional de 550.000 Ha.

El resultado conseguido mejora la situación anterior, aunque no cubre los máximos derechos individuales que pudieran elegir los productores en el conjunto de las cinco campañas, por lo que será necesario la aplicación de coeficientes reductores.

Actualmente está pendiente de publicarse la normativa para la asignación de estos límites y la fijación de los criterios de reparto, que parece podría favorecer a los cultivadores "históricos" que hicieron siembras en las campañas de comercialización 88/89 a 91/92.

Sector Arroz

La superficie cultivada de arroz en la región tuvo un aumento significativo respecto al año anterior, convirtiéndose en uno de los cultivos rentables en las explotaciones de regadío. La superficie de arroces largo, tipo Indica, fue de casi 11.000 Ha., continuando con la misma tónica de crecimiento que se inició en 1989, donde era prácticamente insignificante. Todo ello motivado por las nuevas posibilidades de mercado de estos arroces y por la ayuda comunitaria a su producción, que para la campaña 92/93 fue de 30.088 Pts./Ha.

La comercialización del arroz cosechado en 1992, tanto los tipos redondos como largos, ha sido fluida, ya que se notó la menor oferta, especialmente de arroces largos, por la fuerte disminución de las siembras de arroz en la zona del Guadalquivir, habida cuenta de la sequía que sufrió.

Lógicamente, por lo ya expuesto, no se concretaron ofertas a la intervención comunitaria y, por el contrario, la situación de los mercados permitió la liquidación de las existencias almacenadas en los silos del SENPA de la región, con unas ventas al mercado interior de 12.000 T. y entregas menos importantes a empresas concertadas con CRUZ ROJA, con idéntico fin al que se explicaba en el caso de trigo duro, para su transformación en arroz blanco. En el cuadro 2 figuran los datos de estas operaciones.

Sector Aceite de Oliva

El mercado de aceite de oliva en los primeros meses del año 1992, (campaña 91/92), discurre con precios inferiores a los de intervención comunitaria, y con ofertas superiores a la demanda por la existencia de otros aceites de fuera de la Comunidad. Por ello, a principios de 1992, la Comisión abrió la posibilidad de formalizar contratos de almacenamiento de aceite de oliva con las agrupaciones de productores reconocidas, con un tope comunitario de 200.000 T. La medida supuso en Extremadura la inmovilización de unas 2.500 T. de aceite dando lugar a unas ayudas, en contraprestación, de 29 millones de pesetas (cuadro 3.3).

Por otro lado, llegado el 1 de julio, fecha de inicio del período de intervención se realizaron compras por el SENPA en una cantidad próxima a las 30.000 T. en España, de las que en

Extremadura se formalizaron 1.014 T. que se almacenan en los almacenes del Patrimonio Comunal Olivarero de Villafranca de los Barros.

El precio obtenido por los oferentes fue, según calidades, de 295 pts./Kg. como media. La medida supuso un incremento posterior del precio de mercado de más de un 10 por 100.

CUADRO 1. Compras de productos en régimen de intervención

Línea	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR CEREALES (Tm.)						
• Trigo duro	77.479	—	77.479	9.011	—	9.011
• Arroz cáscara	14.150	74	14.865	—	—	—
Valor aprox. en millones pts.	3.046	32	3.078	288	—	288
SECTOR MATERIAS GRASAS (Tm.)						
• Aceite de oliva	—	—	—	1.014	—	1.014
• Grano girasol	688	—	688	—	—	—
Valor aprox. en millones pts.	50	—	50	300	—	300
SECTOR VÍNICO ALCOHOLERO						
(Miles de litros de alcohol) (1)						
• Destilación obligatoria	16.054	—	16.054	4.895	—	4.895
• Prestación vínica	5.862	—	5.862	3.464	—	3.464
• Uvas no viníferas y de doble uso	4	—	4	3	—	3
Valor aprox. en millones pts.	2.994	—	2.994	1.123	—	1.123

(1) Entre los distintos tipos de alcohol (neutro, destilado y bruto).

En cuanto a la ayuda a la producción, y como consecuencia de nuestro proceso de adhesión, el montante de la misma se elevó en un 23 por 100 para los pequeños productores, y en un 16 por 100 para el resto. En el cuadro 3.2 se indican los importes de estas ayudas.

La ayuda al consumo de aceite de oliva, que perciben las industrias envasadoras de aceite de oliva con el fin de compensar la concurrencia en el mercado de otras grasas sustitutivas más baratas, experimentó en España, en base a la aproximación de precios pactados, un aumento superior al 6 por 100 mientras en el resto de la comunidad, en lo que se adivina como futura reforma del sector, caía más de un 10 por 100. El montante de estas ayudas en España fue próximo a 30.000 millones de pesetas, significando en nuestra región únicamente 677 millones. La razón hay que buscarla por el hecho del elevado volumen de ventas de aceite virgen a granel fuera de nuestra región, donde se encuentran instaladas las fuertes industrias del sector envasador (cuadro 3.3).

CUADRO 2. Ventas de productos procedentes de intervención

	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR CEREALES (Tm.)						
• Trigo duro (1)	—	—	—	37.000	—	37.000
• Trigo duro (2)	4.852	—	4.852	4.043	—	4.043
• Trigo duro (3)	—	—	—	4.370	—	4.370
• Cebada	2.723	724	3.447	1.778	1.023	2.802
• Maíz	662	—	662	—	—	—
• Arroz cáscara (2)	—	—	—	834	—	834
• Arroz cáscara (3)	—	—	—	11.315	701	12.016
Valor aprox. en millones pts.	89	18	107	1.216	90	1.306
SECTOR SEMILLAS						
OLEAGINOSAS (Tm.)						
• Girasol	16.041	—	16.041	—	—	—
Valor aprox. en millones pts.	1.122	—	1.122	—	—	—

(1) Con destino a exportación.

(2) Salidas con destino a ayudas a personas necesitadas de la C.E.E. (no se valoran).

(3) Con destino al mercado interior.

Sector de Semillas Oleaginosas

En 1992 concurren en el sector dos sistemas de regulación bien distintos. Así, en los primeros meses del año, se liquidan las últimas ayudas a las empresas extractoras de aceite crudo de girasol por la transformación de la pipa comprada de la cosecha 1991, con unas ayudas unitarias iguales a las del resto de la comunidad tras la finalización en España del período "Stand Still" pactado en nuestro Tratado de Adhesión. También tuvieron plena vigencia las ayudas a los transformadores de soja. En el cuadro 3.1. figuran las cuantificaciones de estas ayudas.

Por otro lado, las siembras de oleaginosas (girasol, colza, soja y nabina) efectuadas en 1992, y correspondientes a la campaña de comercialización 92/93, se realizaron bajo la perspectiva de un nuevo régimen de ayudas por hectárea directamente a los productores, y con una fuerte reducción de los precios de mercado. Fue como un ensayo general de la nueva P.A.C., que pretende limitar la producción, con ayudas compensatorias a las rentas, en lugar del sistema anterior que giraba alrededor del mantenimiento de precios interiores más elevados.

Las atractivas ayudas por superficie fueron moduladas según una comarcalización realizada en base a medias de rendimiento cerealistas en el período quinquenal desde 1986/87 a 1990/1991.

Las superficies cultivadas en la región fueron 86.000 Ha. de girasol, 800 Ha. de colza y nabina, y 6.500 Ha. de soja entre 1.ª y 2.ª cosecha.

En el mes de septiembre de 1992 los cultivadores percibieron el 50 por 100 del importe de la ayuda en concepto de anticipo provisional, que supuso un montante en la región de 2.650 millones de pesetas. La liquidación del 50 por 100 restante tuvo lugar en el mes de marzo de 1993.

Por último, hay que señalar que la expansión definitiva del cultivo de girasol que ha tenido lugar ya en 1993, por las ayudas citadas y por la implantación del mismo en zonas regables afectadas por la sequía, tiene sobre sí otro factor de incertidumbre debido a acuerdos recientes entre USA y la C.E.E., para cerrar la Ronda Uruguay del GATT, que limitarían la superficie cultivada de oleaginosas en la Comunidad. Ello obligaría, a su vez, a reducir la superficie cultivada en España a niveles similares a los existentes anteriormente y que variaban entre 1,1 y 1,4 millones de hectáreas.

Sector Leguminosas

El cultivo de las leguminosas-grano (lentejas, garbanzos secos y veza) excluido del régimen de ayudas a los cultivos herbáceos de la nueva P.A.C., va a seguir manteniendo, al menos hasta la campaña 95/96 una ayuda específica a la producción que se cifra en 75 ECU/Ha.

En la campaña 92/93 (cosecha de 1992), el importe unitario de las ayudas a la producción fue de 11.314 pts./Ha., lo que significó unas ayudas directas a los productores de casi 60 millones de pesetas por las 5.300 hectáreas cultivadas.

Respecto a las ayudas por la utilización de leguminosas en la alimentación animal (habas, habines y haboncilos y altramuces), la campaña 92/93 ha sido la última en que se mantuvo este régimen, ya que la reforma de la P.A.C. incluye estos cultivos dentro de los llamados "herbáceos", donde se aplicará el nuevo régimen de ayudas a las rentas, con primas por hectárea cultivada de 65 ECUS.

Sector Forrajes

También este sector ha quedado excluido del sistema general de ayudas a los cultivos herbáceos aprobado por la nueva P.A.C., manteniéndose por tanto hasta la campaña 94/95 el régimen de ayudas anterior, con el compromiso de la Comunidad para entonces, de mantenerlo tal cual o estudiar su inclusión en el sistema general de cultivos herbáceos.

Durante la campaña 92/93 no funcionaron en Extremadura empresas deshidratadoras de forrajes que percibieran ayudas, pero sí se beneficiaron muchos ganaderos como consumidores de deshidratados de alfalfa, productos que han tenido un elevadísimo incremento de consumo, como consecuencia, entre otros, de la sequía y del precio competitivo de las alfalfas deshidratadas. Aunque es difícil dar cifras, sí puede hablarse de un consumo en 1992 en nuestra región superior a 40.000 T. de estos productos, que vinieron de zonas con gran tradición en la producción de alfalfa, donde se asientan las más importantes industrias deshidratadoras, como Aragón, Navarra o Cataluña.

Ya en 1993, el establecimiento en Badajoz de plantas de este tipo, la mayoría de grupos de empresas ya establecidas en otras regiones, puede suponer el despegue de estos cultivos en zonas de regadío en la región.

Sector Algodón

El cultivo de algodón en la región continúa en unos niveles de superficie reducidos, y la única desmotadora existente en la región tiene que procesar algodón producido en Andalucía.

La reintroducción de este cultivo en nuestros regadíos iría condicionada no sólo a la situación de precios, sino a la existencia de variedades más adecuadas a la climatología extremeña y a la mecanización.

De otra parte, a partir de la campaña 92/93 las ayudas a los pequeños productores de algodón son gestionadas directamente por los servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Sector Frutas y Hortalizas

La situación de precios a principios de campaña de algunas variedades de nectarina y melocotón justificaron la retirada del mercado de algunas partidas, operación realizada directamente por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, que percibieron las correspondientes compensaciones financieras con cargo al FEOGA¹.

Por otro lado, y dentro del capítulo de transformados de frutas, destacan las ayudas en el sector del tomate. Las industrias transformadoras de la región percibieron durante 1992 una cantidad superior a los 7.000 millones de pesetas, correspondientes a la liquidación de la campaña 91/92 y parte de la 92/93.

Las cifras del conjunto de las ayudas de este sector figuran en el cuadro 3.1.

Es conveniente insistir, aunque sea bien conocido, que estas ayudas, percibidas por las industrias, van ligadas a la existencia de un precio mínimo para el tomate fresco, del que se beneficiaron los productores que efectuaron contratos homologados con las transformadoras. Los datos de la Comisión de seguimiento del contrato de tomate para industria de la campaña 92/93, indican una contratación de 12.700 Ha., con una producción de casi 600.000 T.

Las cifras anteriores suponen una ligera reducción respecto a la campaña precedente, continuando con la tendencia iniciada anteriormente de menos contratación, debido a la mala situación de los mercados de transformados de tomate, y a stocks acumulados en los almacenes de las industrias.

Otro aspecto a destacar en la campaña fue que se aplicó excepcionalmente el régimen de umbrales en toda la C.E.E., límite global comunitario de productos susceptibles de ayuda, en lugar del sistema de cuotas nacionales, a donde se volverá en la campaña 93/94.

Sector Vínico Alcohólico

La producción vinícola de la campaña 91/92 (cosecha 91), de unos 2.070.000 Hl., fue sensiblemente inferior a la de la campaña 90/91, por lo que las cantidades destiladas fueron lógicamente inferiores, dando lugar a un menor volumen de ayudas a pesar del incremento unitario

1. Ver también capítulo 22.

de las mismas, derivado del proceso de aproximación de los precios españoles a los comunitarios en virtud de lo establecido en nuestro Tratado de Adhesión a la C.E.E. en el cuadro 3.1. pueden verse los importes de estas ayudas recibidas por las destilerías de la región que van ligadas, como ya se indicaba para las transformadoras de tomate, a pagar al menos determinados precios, variables según el tipo de destilación, a los elaboradores de vino.

Como novedad de la campaña 91/92, puede comprobarse la existencia de unas ayudas especiales que percibieron las destilerías autorizadas, por la transformación de subproductos vínicos portugueses. Estas ayudas fueron instrumentadas al iniciarse la aplicación de la O.C.M. del sector vitivinícola en el país vecino, que había pactado unas condiciones especiales en su proceso de adhesión.

También puede observarse cómo no existen ayudas para la destilación de buen fin, medida que no tuvo aplicación en la campaña 91/92, así como tampoco la prórroga de los contratos de almacenamiento de vino a largo plazo.

En el mismo sentido que lo antes indicado, se entiende la disminución de los importes pagados por las ayudas al almacenamiento a largo plazo.

El cuadro 1 y el cuadro 9 recogen, respectivamente, los volúmenes de alcohol comprados a las destilerías; los obtenidos en destilaciones obligatorias, con cargo a los presupuestos comunitarios, y los de voluntarias, a cargo de presupuestos nacionales.

Por último, en el cuadro 3.2. figuran los importes pagados por abandono de la producción vitícola, medida que como el resto del sector lleva un proceso de aproximación de los importes unitarios, y que va dirigida por otras vías a controlar la producción.

Sector Tabaco

Para la campaña 92/93 las cantidades máximas garantizadas para los grupos y variedades más significativas fueron:

Grupo I: Virginia 20.000 T.

Grupo II: Burley E y F 22.000 T.

Los volúmenes de primas devengados a nivel nacional en concepto de anticipo en dicha campaña suponen cerca de 13.500 millones de pesetas, de los que más de 10.000 corresponden a Extremadura. Como en otros sectores, hay que tener en cuenta que las primas que se pagan directamente a las empresas compradoras y transformadoras están supeditados al pago de al menos un precio mínimo a los productores, lo que repercute en cerca de 7.000 cultivadores, la mayoría en la provincia de Cáceres, donde el tabaco sigue siendo uno de los pilares de la renta en las zonas tradicionales de cultivo.

En el anejo 3.1. figuran los anticipos de prima de la campaña 92/93 hechos efectivos en 1992 y que fueron gestionados a través de las Jefaturas Provinciales del SENPA, como organismo que asumió estas competencias tras la extinción de la Agencia Nacional del Tabaco a partir de la última reorganización del Ministerio de Agricultura, aprobada por R.D. 654/91.

Por la gran trascendencia que tendrá sobre los cultivadores, hay que señalar que para la campaña 93/94, (cosecha de tabaco de 1993), por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Orden de 30 de diciembre de 1992, (B.O.E. de 8 de enero de 1993) se regula el régimen de

concesión de cuotas directamente a los productores de tabaco, en lugar de ser asignadas a las empresas de transformación, haciendo uso de esta opción permitida en la nueva reglamentación del sector, aprobada por R^o (C.E.E.) 2075/92 del Consejo y el R^o (C.E.E.) 3477/92 de la Comisión.

Estas cuotas, en función de las entregas realizadas a empresas de primera transformación en alguna o todas las campañas 1989, 1990 y 1991, tendrán los siguientes límites en España para las cosechas 1993 y 1994.

Grupo I:	Virginia	28.300 T.
Grupo II:	Burley	4.970 T.
Grupo III:	F. Havanna	9.000 T.
Grupo IV:	Kentucky	30 T.

Estas cantidades asignadas, aunque globalmente similares a las campañas anteriores, son más adecuadas a la realidad productiva actual, con un incremento de casi un 40 por 100 en la cuota de Virginia respecto a la de años anteriores.

Sector Porcino

Durante 1992 la regulación de este sector no requirió intervenciones en los mercados mediante el almacenamiento de canales. Por lo tanto no existieron ayudas con cargo al FEOGA-Garantía en la campaña 91/92.

A finales del año sí se produjo un hundimiento de precios, en el sector porcino ibérico especialmente, que dio lugar a operaciones de almacenamiento privado ejecutadas en 1993, y a otras medidas patrocinadas por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Sector Bovino

De manera similar a lo ocurrido en el sector ovino, el mercado de carne de vacuno se desarrolló en 1992 con precios muy bajos y con el agravante de la situación de sequía, con la elevación consiguiente en los costes de alimentación del ganado, lo que produjo graves pérdidas a los ganaderos.

La situación condujo a que durante los meses de enero a mayo estuviera abierta la intervención, con el sistema normal de compras por licitación de canales y medias canales de vacuno, aunque no tuvo casi incidencia y los precios continuaron muy bajos. En vista de la situación, la Comisión aprobó dos medidas especiales para España, en las que se autorizaba la compra en régimen de intervención de 10.000 T. cada una, que concluyeron el 30 de septiembre de 1992. Finalizadas las mismas se adquirieron por el SENPA casi 15.000 T., lo que contribuyó, a partir de entonces, a que se iniciara una recuperación de los precios.

En todo caso, las operaciones requieren el sacrificio en mataderos homologados, y dado que hasta hace poco tiempo no existía ninguno en Extremadura, no era factible su utilización por los ganaderos de la región, que hubieran tenido que trasladar su ganado a instalaciones muy lejanas, soportando costes adicionales.

Respecto a las primas en el sector, a la vaca nodriza y la especial a los productores de carne de vacuno, continuaron incrementándose por el aumento de los importes unitarios. En el cuadro 3.2 figuran las cuantificaciones de estos datos.

Sector Ovino y Caprino

Salvo algún pequeño período al final de año, el mercado de corderos se desarrolló en 1992 con precios muy deprimidos, por lo que se abrió la posibilidad de almacenamiento privado de carne de ovino, que no tuvo aplicación en Extremadura, en línea con lo ocurrido en el resto de España donde únicamente se aceptaron ofertas por 100 T.

La concesión de las primas a productores de ovino y caprino, como medida comunitaria para compensar las diferencias entre el precio objetivo y el representativo de mercado, supuso un montante de casi 13.000 millones de pesetas, como se indica en el cuadro 3.2., siendo esta línea la que generó mayores importes de ayudas comunitarias en la región. Durante 1992, los ganaderos percibieron la liquidación de la prima del año 1991, los dos anticipos de prima de 1992 y la prima específica para las explotaciones ubicadas en zonas de montaña y desfavorecidas.

Por otro lado, a efectos de la concesión de la prima de 1993, la reforma de la P.A.C. introdujo un sistema de cuotas que implicaban la asignación de derechos individuales de primas en base a los animales que obtuvieron prima en 1991 y la constitución de una reserva nacional de derechos. Por orden del MAPA de 21 de diciembre de 1992 se regulan estos mecanismos, que fueron desarrollados por orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 23 de diciembre de 1992, en su calidad de gestora de este proceso.

Con posterioridad, por orden del MAPA de 30 de diciembre de 1992 y de la Consejería de 31 de diciembre de 1992 se instrumenta el procedimiento de regulación de transferencias y cesiones de derechos individuales de prima y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la Reserva Nacional.

Sector Lácteo

En los primeros meses del año se llevó a cabo un nuevo programa de abandono definitivo de la producción láctea, regulado por orden del MAPA de 30 de diciembre de 1991 (B.O.E. de 4 de enero de 1992). Consecuencia de su aplicación en Extremadura se aceptaron 630 solicitudes por un total de 25.690 T. de leche. La medida suponía el compromiso por el ganadero de cesar en la producción antes del 1 de abril de 1992 y el derecho a percibir 6 ECUS/100 Kg., o 7,5 ECU/100 Kg. en los siguientes siete años o cinco años respectivamente.

Además, tras el compromiso por parte de España de establecer en plazo inmediato en nuestro país el sistema de cuotas, al tiempo que se conseguía un sustancial incremento de la cantidad global garantizada, se puso en marcha el mecanismo oportuno con las siguientes disposiciones:

- Orden del MAPA de 13 de julio de 1992 sobre actualización de cantidades de referencia a productores afectados por actos de transferencia.
- Resolución del SENPA sobre declaraciones a efectuar por compradores, referidas al año 1991 y al último período de cuota comunitaria desde el 1 de abril de 1991 al 31 de marzo de 1992.
- Orden del MAPA de 4 de diciembre de 1992 por la que se regulaba el procedimiento de asignación de cantidades de referencia, desarrollando lo establecido en el RD 1888/91, que dio

lugar a la pertinente comunicación por parte de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos a los ganaderos con las cuotas asignadas para el período 92/93.

La puesta en marcha de la última Orden generó numerosos recursos, actualmente en fase de resolución a fin de que en la actual campaña 93/94 tenga virtualidad la aplicación de la tasa suplementaria en el sector, según lo establecido en la Orden de 6 de abril de 1993.

En los cuadros 3.2. y 3.3. figuran los datos de las ayudas comunitarias en el sector.

Por otro lado el mercado de leche en 1992 discurrió también a precios más bajos y casi sin distinción entre primavera y otoño, influyendo en la comercialización el hecho de ser el número de compradores muy pequeño en nuestra región.

COMENTARIO RESUMEN

Tras el breve recorrido realizado por los distintos sectores que se beneficiaron de las distintas medidas previstas en las regulaciones sectoriales comunitarias, cuyas cuantificaciones se recogen en los cuadros 1, 2 y 3, podemos destacar lo siguiente:

- Las compras de trigo duro, aunque menores que en 1991 por la reducida cosecha de 1992, continuaron en toda España como en Extremadura, al ser la oferta mayor que la demanda.
- La intervención pública también fue necesaria en el sector aceite de oliva que operó a bajos precios al principio de campaña.
- También, como en años anteriores, se mantuvieron las compras de alcohol, procedentes de destilaciones voluntarias, que fueron aún menores que el año anterior por la reducción de cosecha. Muestran la situación de excedentes estructurales del mercado de los alcoholes como producto industrial del vino de mesa, con un consumo que continua decreciendo.
- La baja cosecha de cereales en toda España permitió la venta de buena parte de los stocks públicos de cereales; en nuestra región, trigo duro.
- Las ayudas comunitarias, en el conjunto de los sectores, aumentaron en Extremadura casi un 20 por 100.

CUADRO 3. Resumen de ayudas comunitarias pagadas por el SENPA en Extremadura (mill. pts.)

Cuadro 3.1. Ayudas gestionadas por las Jefaturas Provinciales del SENPA

LINEA DE AYUDA	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR CEREALES						
• Ayuda producción trigo duro	486,8	—	487,8	1.496,2	—	1.496,2
SECTOR ARROZ						
• Ayuda producción arroz INDICA	35,6	6	41,6	174,1	79,8	253,9
SECTOR SEMILLAS OLEAGINOSAS						
• Ayuda producción de girasol	2.401,5	150	2.551,5	1.276,8	—	1.276,8
• Ayuda producción de soja	384,8	52,4	437,2	107,8	0,1	107,9
• Anticipo ayuda girasol y soja (92/93)	—	—	—	2.180,7	468,5	2.649,3
SECTOR LEGUMINOSAS						
• Ayuda producción habas y habines	6,2	—	6,2	64,1	—	64,1
• Ayuda producción leguminosas grano	91,4	1,1	92,5	59,1	0,2	59,3
RÉG. RETIRADA TEMPORAL DE TIERRAS						
• Ayuda retirada	—	—	—	9,4	11,8	20,2
• Reembolso tasa corresp. cereales	—	—	—	13	3,5	16,5
SECTOR ALGODÓN						
• Ayuda al algodón	446,7	—	446,7	361,9	—	361,9
• Ayuda pequeños productores	2,9	4,6	7,5	1,2	1,9	3,1
SECTOR FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSF.						
• Ayuda transformación tomates	2.560,6	723,4	3.284,0	4.860	2.226	7.086
• Ayuda transformación melocotones	—	—	—	—	—	—
• Ayuda transformación higos	47,9	66,5	114,4	—	57	57
• Ayuda para arranque de manzanos	7,4	8,0	15,4	2,1	—	2,1
• Ayuda a la producción de uva pasa	5,7	—	5,7	94,1	—	94,1
• Retirada melocotones	—	—	—	2,5	0,6	3,1
• Retirada nectarinas	—	—	—	1	—	1

Cuadro 3.1. Continuación

LINEA DE AYUDA	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR VÍNICO-ALCOHOLERO						
• Ayuda almac. vinos y/o mosto	68,8	—	68,8	43,1	—	43,1
• Ayuda transformación zumo de uva	1,5	5,1	6,6	1,3	2,3	3,6
• Ayuda destilación preventiva	1.920,8	—	1.920,8	1.422	—	1.422
• Ayuda destilación de sostén	858,1	—	858,1	917,8	—	917,8
• Ayuda destilación de buen fin	47,3	—	47,3	179	—	179
• Ayuda destilación obligatoria	342,3	—	342,3	—	—	—
• Ayuda dest. prestac. vónica	233,8	—	233,8	—	—	—
• Ayuda dest. obl. de vino no de mesa	0,2	—	0,2	0,3	—	0,3
• Ayuda destilación subpr. Portugal	—	—	—	24,5	—	24,5
SECTOR PORCINO						
• Ayuda almacenamiento carne porcino	16,5	—	16,5	—	—	—
SECTOR FORRAJES						
• Ayudas por deshidratación	42,9	—	42,9	—	—	—
SECTOR TABACO						
• Prima a la producción	—	—	7.650 (1)	—	4.794,5	4.794,5
TOTAL 3.1.	10.009,7	1.017,1	18.676,8	13.455,8	7.646,2	21.102

(1) No se realiza desglose a nivel provincial. Primas devengadas.

Cuadro 3.2. Ayudas gestionadas por unidades administrativas de la Comunidad Autónoma

	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR ACEITE OLIVA						
• Ayuda a la producción	869,5	335,9	1.205,4	2.265,4	508,8	2.774,2
SECTOR BOVINO						
• Prima producción carne	31,2	56,9	88,1	44,6	77,7	122,3
• Prima a la vaca nodriza	618,8	931,9	1.550,7	792,6	1.218,2	2.010,8
SECTOR OVINO Y CAPRINO						
• Prima oveja y cabra	6.387,8	4.913,1	11.300,9	7.393,5	5.504	12.897,5
SECTOR LÁCTEO						
• Ayuda leche a colegios (1)	—	—	42	—	—	60,7
SECTOR VINO						
• Prima abandono viñedo	719,9	24,4	744,3	892,5	8,3	900,8
TOTAL 3.2.	8.627,3	6.263,3	14.932,6	11.388,6	7.317	18.766,3

(1) Este dato no se desglosa a nivel provincial.

Cuadro 3.3. Ayudas gestionadas por la Dirección General del SENPA

	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
SECTOR ACEITE OLIVA						
• Ayuda al consumo	156,7	135,3	292,0	318,8	359,00	677,8
• Almacenamiento privado (1)	—	—	—	—	—	29,3
SECTOR LÁCTEO						
• Indemnización por abandono definitivo 1, 2 y 4	12,1	21,2	33,3	45,7	92,1	137,8
• Compensación suspensión temporal 1 y 2	37,3	24	61,3	29,6	18,8	48,4
• Gastos recompra cuota láctea	110,2	—	110,2	—	—	—
TOTAL 3.3.	316,3	180,5	496,8	394,1	469,9	893,3

(1) Este dato no se desglosa a nivel provincial.

Cuadro 3.4. Resumen general y comparación con el volumen nacional de ayudas FEOGA garantía pagadas por el SENPA

	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
Total General Extremadura	18.953,3	7.460,9	34.106,2	25.238,5	15.433,1	40.761,6
Total Nacional (1)	—	—	359.920	—	—	402.743

(1) En esta cifra no se incluyen las ayudas a los intercambios exteriores agrarios, campañas de promoción y otros gastos.

3. LAS AYUDAS COMUNITARIAS EN ESPAÑA, EXTREMADURA Y EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El cuadro 4 muestra la distribución sectorial las ayudas compensatorias más significativas en los años 1991 y 1992.

Las transferencias totales en España, con cargo al FEOGA-Garantía, efectuadas por el SENPA en 1992 supusieron cerca de medio billón de pesetas, lo que significa un aumento próximo al 8 por 100 respecto al año 1991.

CUADRO 4. Distribución sectorial de las principales ayudas compensatorias recibidas en España. Análisis comparativo entre 1991 y 1992 (mill. pts.)

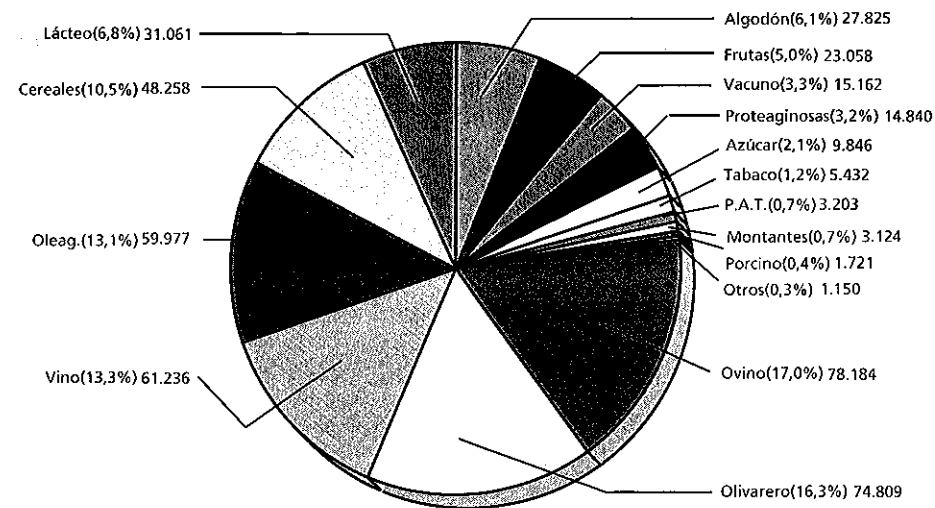
	1991	1992
SECTOR CEREALES		
• Ayuda a la producción de trigo duro	10.770,2	18.001,3
• Restitución a la producción de fécula de patata	2.917,7	2.643,7
• Reembolso de la tasa de corresponsabilidad	45,7	1.164,5
• Ayuda a la producción de maíz duro vitreo	3,2	—
SECTOR ARROZ		
• Ayuda a la producción de arroz Indica	1.381,9	1.886,6
SECTOR AZÚCAR E ISOGLUCOSA		
• Reembolso gastos de almacenamiento	3.235,5	2.444,6
• Restituciones utilización industria química	975,1	1.205,4
SECTOR OLIVARERO		
• Ayuda a la producción de aceite de oliva	43.339,0	37.000,4
• Ayudas al almacenamiento privado	—	1.304,0
• Restituciones a la producción aceite oliva utilizado fabricación conservas	674,4	704,5
• Ayuda al consumo de aceite de oliva	26.470,7	33.852,3
SECTOR OLEAGINOSAS		
• Ayuda a la transformación de girasol, colza, nabina y soja	60.577,6	29.015,3
• Anticipo ayuda a la producción de oleaginosas (c. 92/93)	—	40.000,0
SECTOR PROTEAGINOSAS		
• Ayuda a la producción de leguminosas	3.009,4	1.124,5
• Ayuda a la producción de forrajes secos	11.830,1	14.266,7
• Ayuda a la producción de legumbres secas	23.707,3	1.382,7
SECTOR LINO, TEXTIL Y CÁÑAMO		
• Ayuda a la producción de cáñamo	40,5	30,9
SECTOR ALGODÓN		
• Ayuda a la producción de algodón	27.458,4	26.377,5
• Ayuda a los pequeños productores	367,0	213,5

Cuadro 4. Continuación

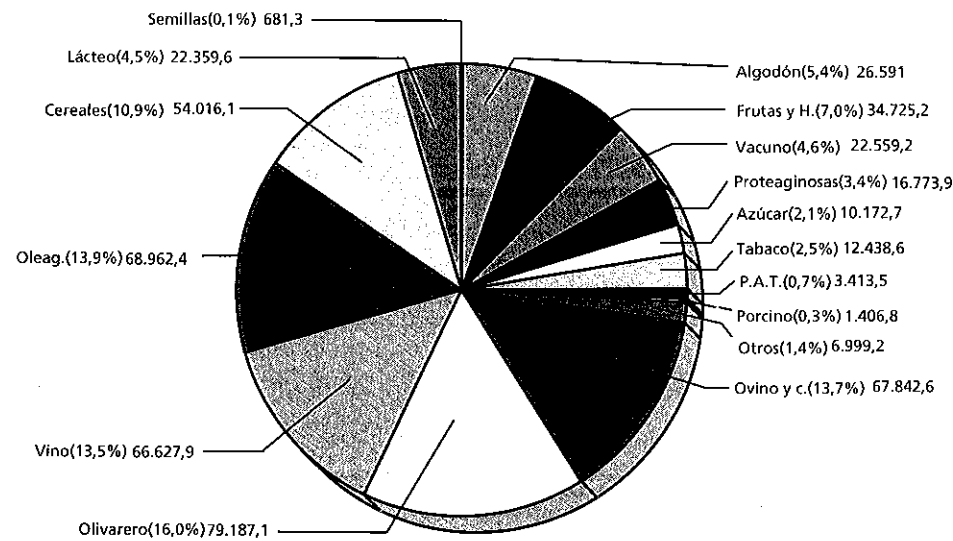
	1991	1992
SECTOR FRUTAS Y HORTALIZAS		
• Compensación financiera por retirada del mercado de cítricos	176,9	822,8
• Compensación financiera por retirada del mercado de frutas	22,7	1.331,8
• Compensación financiera por retirada del mercado de hortalizas	0,5	0,9
• Ayuda a la transformación de cítricos	6.162,7	7.968,7
• Ayuda a la transformación de tomate	5.809,3	10.319,3
• Ayuda a la transformación de frutas	2.104,8	3.297,6
• Anticipo fondo de rotac. y ayuda plan mejora. Frutos con cáscara	3.227,8	6.733,2
SECTOR VITIVINÍCOLA		
• Ayuda al almacenamiento de vinos y mostos	1.865,4	1.607,6
• Destilación obligatoria de subproductos vinificación	2.439,0	2.078,7
• Destilación obligatoria de vinos que no sean de mesa	253,0	90,8
• Destilación de vinos de mesa	24.288,2	22.467,0
• Ayuda la transformación de zumo de uva	413,5	657,7
• Prima al abandono definitivo de superficies plantadas de vid	8.241,7	6.051,2
SECTOR LÚPULO		
• Ayuda la producción de lúpulo	75,6	65,2
SECTOR LÁCTEO		
• Abandono definitivo de producción láctea	6.219,1	4.677,3
• Compensación suspensión temporal de cuotas	2.767,3	2.091,1
• Ayuda mantequilla destino repostería, helados y otros	1.441,8	1.449,4
• Leche para escolares	6.687,8	3.304,4
SECTOR CARNE VACUNO		
• Prima a la vaca nodriza	7.553,3	10.576,2
• Prima especial a la producción de carne	3.234,7	3.208,7
SECTOR OVINO Y CAPRINO		
• Prima a la oveja y a la cabra	77.126,4	67.784,5
• Almacenamiento privado de carne de ovino y caprino	57,5	58,1
SECTOR CARNE DE PORCINO		
• Ayudas al almacenamiento privado	312,2	3,1
SECTOR TABACO (1)		
• Prima a la producción	5.339,3	12.052,6
SECTOR SEMILLAS (1)		
• Cereales	425,0	515,7
• Oleaginosas	0,1	0,3
• Gramíneas	37,2	66,0
• Leguminosas	117,4	99,3
RETIRADA TEMPORAL DE TIERRAS	—	2.870,3

(1) A partir de la promulgación del R.D. 654/91 por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el SENPA asumió las funciones, en materia del régimen de intervenciones en mercados, que antes desarrollaban la Agencia Nacional de Tabaco y el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, organismos autónomos ambos suprimidos desde entonces. Las ayudas en el sector tabaco de 1991 son las pagadas a partir del 1-VII-91.

GRÁFICO 1. Distribución porcentual y en mill. pts. por sectores, de las ayudas recibidas en España



Año 1991: 458.886 mill. pts.



Año 1992: 494.793,3 mill. pts.

El gráfico 1 muestra la distribución porcentual por sectores para el conjunto de España, resultando en 1992 ser el de más peso el del aceite de oliva (16 por 100), seguido de oleaginosas (13,9 por 100) ovino y caprino (13,7 por 100) y vitivinícola (13,5 por 100). Los demás sectores tienen menos volumen.

En Extremadura el sector que más volumen de ayudas recibió fue el de ovino y caprino (30 por 100) y el de tabaco con cerca del 20 por 100.

En el cuadro 5 pueden verse las ayudas anteriores clasificadas en función del tipo de perceptor: directas a productores y las de almacenamiento privado e industrias transformadoras. El gráfico 2 muestra la distribución porcentual y la de comparación con los datos de España en los años 1991 y 1992. De su examen se deduce:

- Aumenta el porcentaje de las ayudas directas, en detrimento de las percibidas por industrias. Este aumento es superior en Extremadura. La razón hay que buscarla especialmente en las nuevas ayudas a las oleaginosas, con independencia de otros hechos puntuales.
- Las ayudas por almacenamiento privado continúan sin ninguna relevancia.
- Por lo ya indicado se constata, tanto en España como en Extremadura, la disminución del volumen de ayudas percibidas por industrias.

CUADRO 5. Desglose por sectores y tipos de la ayudas compensatorias a los precios recibidas en 1992 (mill. pts.)

5.1. España

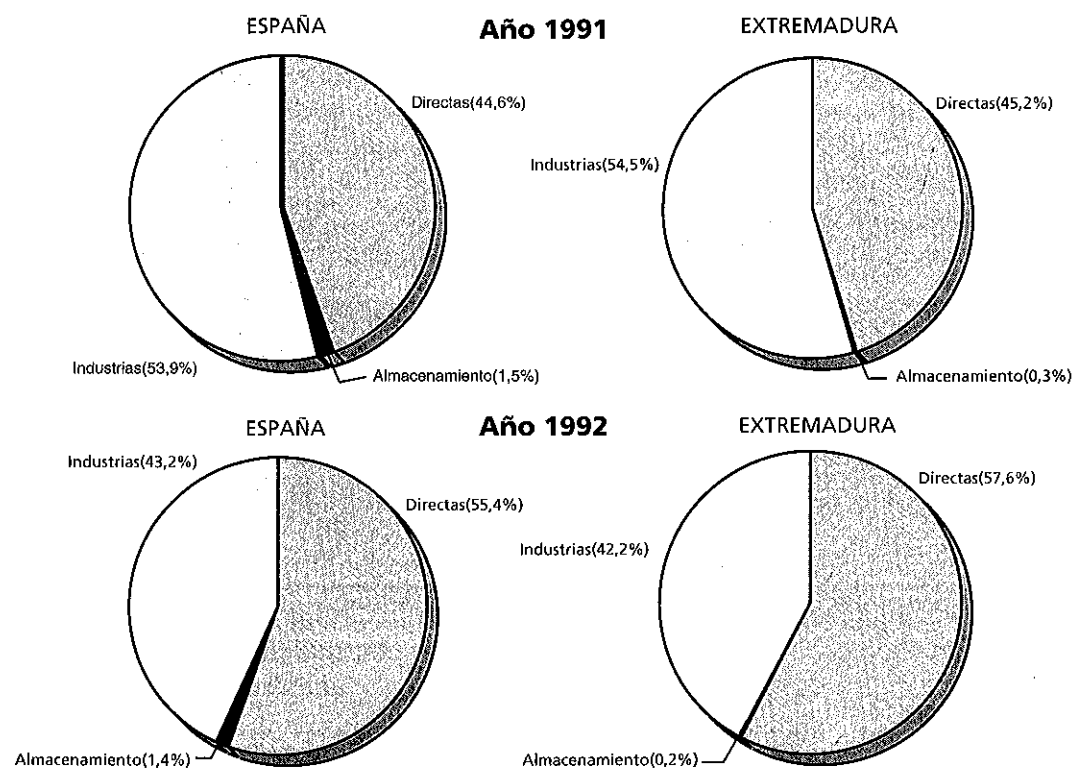
Sectores	Ayudas directas a productores	Ayudas almac. privado	Transf. industrias transformación	TOTAL (1)
Cereales (1)	19.165,8	—	2.643,7	21.809,5
Arroz (1)	1.886,6	—	—	1.886,6
Azúcar e isoglucosa	—	2.444,6	1.205,4	3.650,0
Olivarero	37.000,4	1.304,0	34.556,8	72.861,2
Oleaginosas	40.000,0	—	29.015,3	69.015,3
Proteaginosas	1.382,7	—	15.391,2	16.773,9
Cáñamo	63,8	—	—	63,8
Algodón	213,5	—	26.377,5	26.591,0
Frutas y hortalizas (1)	9.398,6	—	21.585,6	30.984,2
Vitivinícola	22.833,3	1.607,6	25.294,2	49.735,1
Lúpulo	65,2	—	—	65,2
Lácteo	6.768,4	—	5.304,6	12.073,0
Carne vacuno	13.784,5	—	—	13.784,5
Ovino y caprino	67.784,5	58,1	—	67.842,6
Carne de porcino	—	3,1	—	3,1
Tabaco	—	—	12.052,6	12.052,6
Semillas	—	—	681,3	681,3
Retirada temporal tierra	2.870,3	—	—	2.870,3
TOTAL	223.217,6	5.417,4	174.108,2	402.743,2

5.2. Extremadura

Cereales (1)	1.496,2	—	—	1.496,2
Arroz (1)	253,9	—	—	253,9
Azúcar e isoglucosa	—	—	—	—
Oliverero	2.774,2	29,3	677,8	348,3
Oleaginosas	2.649,3	—	1.384,7	4.034,0
Proteaginosas	59,3	—	64,1	123,4
Algodón	3,1	—	361,9	365,0
Frutas y hortalizas (1)	100,3	—	7.143,0	7.243,3
Vitivinicola	900,8	43,1	2.711,0	3.654,9
Lácteo	186,2	—	60,7	246,9
Carne de vacuno	2.133,1	—	—	2.133,1
Ovino y caprino	12.897,5	—	—	12.897,5
Retirada de tierras	36,7	—	—	36,7
Tabaco	—	—	4.794,5	4.794,5
TOTAL	23.490,6	72,4	17.198,7	40.761,7

(1) No se incluyen las ayudas por intercambios en comercio exterior agrario, campañas de promoción, y otros.

GRÁFICO 2. Distribución porcentual por tipos, de ayudas en España y Extremadura



El cuadro 6 refleja la cuantificación de las ayudas percibidas en los años 1991 y 1992 en las distintas comunidades autónomas, de acuerdo con los datos de transferencias realizadas por el SENPA. Su examen nos permite ver que Extremadura, junto con Castilla-La Mancha, Castilla-León y Murcia, son las regiones en que más incremento se ha producido.

CUADRO 6. Desglose de las ayudas pagadas por Comunidades Autónomas (mill. pts.)

Comunidades Autónomas	Importes	
	1991	1992
Andalucía	114.814	119.150
Aragón	21.046	24.594
Asturias	1.704	1.397
Baleares	1.395	1.430
Cantabria	3.543	2.025
Castilla-León	25.081	31.604
Castilla-La Mancha	47.478	61.521
Cataluña	26.178	21.839
Extremadura	34.106	40.056
Galicia	2.690	2.786
Madrid	2.450	5.220
Murcia	10.405	14.079
Navarra	5.004	6.529
País Vasco	5.262	3.996
La Rioja	1.439	1.517
Valencia	10.112	10.384

El cuadro 7 recoge el detalle sectorial de las ayudas más significativas recibidas en el período 1989 a 1992 en España y Extremadura, así como la participación porcentual que las mismas suponen. A la vista del mismo destacamos lo siguiente; referido siempre a nuestra región.

- En el cultivo de tabaco las ayudas suponen casi el 85 por 100 del total nacional.
- Otras líneas de ayuda con gran peso en Extremadura son las de ovino y caprino y bovino-carne, en lógica correspondencia con nuestro censo ganadero.
- En el capítulo agrícola es notorio también el gran porcentaje que representan las líneas de ayuda en el sector hortofrutícola, por los transformados a base de tomate (especialmente concentrado) de la región, y también el sector vitivinícola, en correspondencia con el peso relativo de nuestro viñedo respecto al total nacional.
- En otros sectores (cereales especialmente), el porcentaje de ayudas recibidas en la región no corresponde al peso relativo de nuestro cultivo, al tratarse en parte de ayudas a transformadoras, ubicadas fuera de la región, pero que sí utilizan productos recolectados en Extremadura.

CUADRO 7. Resumen sectorial de las ayudas compensatorias de precios pagadas por el SENPA entre los años 1989 y 1992. Participación de Extremadura (mill. pts.)

Sector	España (a)	Extremadura (b)	% b/a
Cereales y arroz	56.644	2.360	4,17
Proteaginosas	5.234	178	3,40
Forrajero	37.986	61	1,62
Oleaginosas	162.781	8.610	5,29
Leguminosas	5.234	178	3,40
Vitivinícola	115.463	11.006	9,54
Oleícola	84.897	5.038	5,94
Hortofrutícola	57.280	13.778	24,06
Algodón	93.300	1.632	1,75
Tabaco	51.677	42.711	82,7
Total Mat. Agrícola	670.496	85.552	12,8
Bovino	38.346	6.396	16,68
Ovino-Caprino	245.999	39.270	15,97
Porcino	386	44	11,60
Lácteo	37.938	774	2,04
Total Mat. Ganadera	322.669	46.484	14,40
TOTAL	993.165	132.036	13,29

4. AYUDAS COMUNITARIAS AL COMERCIO EXTERIOR AGRARIO

Estas ayudas continuaron siendo un instrumento de gran importancia económica que utiliza la P.A.C. en la regulación de precios y mercados agrarios. A través de las mismas, el operador comercial que vende en los mercados mundiales, con precios más bajos que los interiores de la C.E.E., se beneficia de unas ayudas que compensan estas diferencias, al tiempo que se eliminan excedentes de producción de difícil comercialización interior que gravitan sobre los mercados. Las ayudas, conocidas como **restituciones**, son por tanto compensaciones financieras variables, (fechas, países de destino, etc.) que son determinadas periódicamente por los órganos comunitarios.

Por otro lado, hay que señalar que, al no coincidir en muchos casos la razón social del operador con el origen del producto, no sería real la imputación por comunidades autónomas de las cifras de estas restituciones, por lo que las cuantificaciones que se recogen corresponden a las cifras totales nacionales.

El cuadro 8 contiene el detalle sectorial de las ayudas totales en el año 1992 a los intercambios agrarios, así como su comparación con el año 1991. Con el mismo criterio los gráficos 3 y 4 revelan respectivamente, la evolución sectorial de estas ayudas desde el año 1990 a 1992, y la distribución porcentual por sectores de las restituciones a la exportación.

Como hechos más destacables ocurridos en 1992 que afectan al montante del total de ayudas percibidas por España destacamos:

a) Modificación del ritmo de aproximación de precios, previsto inicialmente en el Tratado de Adhesión, en las reuniones de negociación de precios agrarios de la campaña 92/93. Ello afecta a la baja en la cifra de los M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión).

b) Extensión de la aplicación del derecho comunitario a las Islas Canarias, antes a estos efectos país tercero.

c) Devaluación de la peseta a partir de septiembre de 1992 con una disminución importante, casi un 30 por 100, en los M.C.M., (Montantes Compensatorios Monetarios).

d) Ligero incremento del volumen total de restituciones, continuando el mayor peso relativo del sector cereales y a continuación los sectores de azúcar, vino y productos lácteos.

e) Reducción significativa de las restituciones en el sector de materias grasas por el importante retroceso de las exportaciones de aceite de oliva.

CUADRO 8. Detalle sectorial de las ayudas a los intercambios agrarios (mill. pts.)

	1991	1992
RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN		
Cereales	19.448	20.057
Arroz	434	376
Azúcar e isoglucosa	5.635	6.523
Materias grasas	4.643	1.342
Frutas y hortalizas	2.489	3.521
Vino	6.054	6.051
Productos lácteos	6.688	6.146
Carne vacuno	2.388	3.817
Carne de porcino	1.408	1.404
Huevos y aves	455	484
Productos agrícolas transformados	3.203	3.413
Tabaco	92	386
SUBTOTAL	52.937	53.521
MONTANTES COMPENSATORIOS DE ADHESIÓN	1.447	598
MONTANTES COMPENSATORIOS MONETARIOS	1.677	1.171
TOTALES	56.061	55.290

GRÁFICO 3. Evolución sectorial de las ayudas a los intercambios agrarios en los años 1990, 1991 y 1992 (mill. pts.)

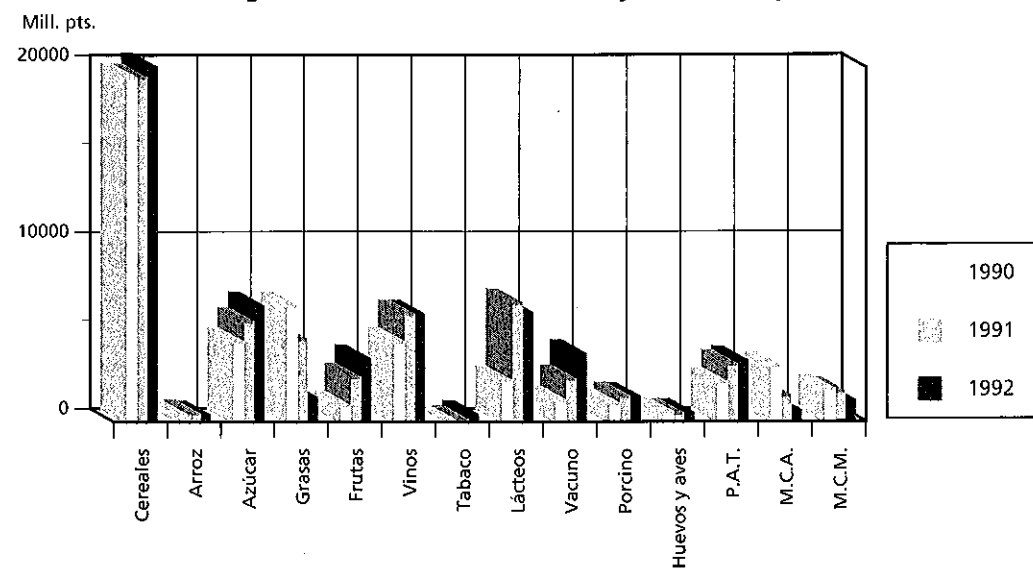
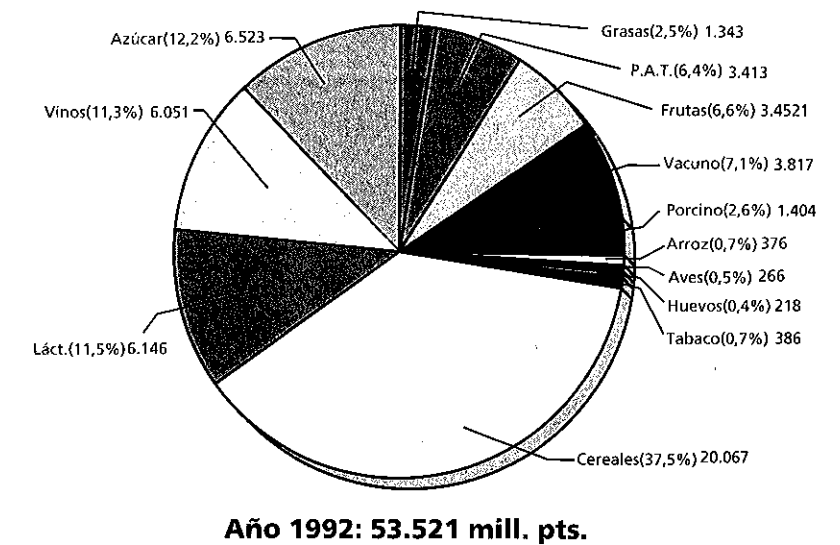
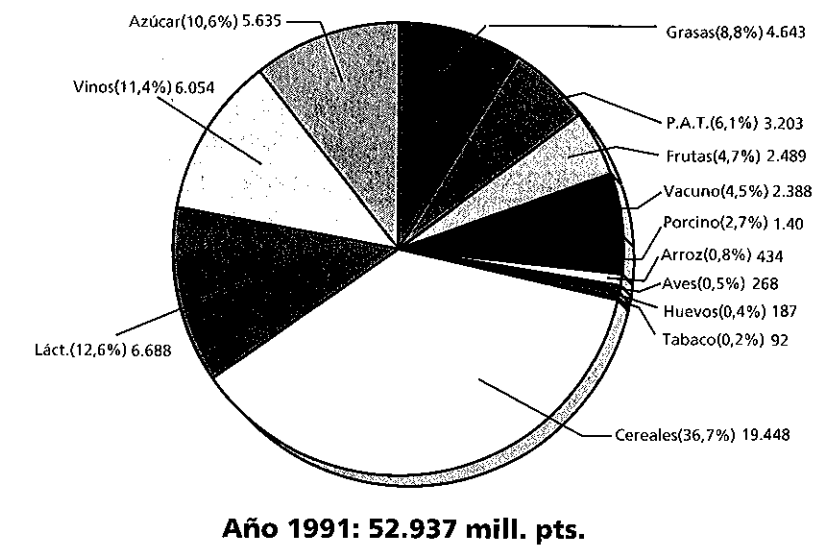


GRÁFICO 4. Distribución porcentual y en mill. pts. por sectores de las restituciones a la exportación



5. OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SENPA

El SENPA, como ejecutor de las actuaciones de la Administración Central, emanadas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materias de ordenación de mercados interiores y regulación de precios agrarios, llevó a cabo en 1992 otras actividades, en este caso con cargo a los presupuestos nacionales, pero lógicamente orientadas al mismo fin que las comentadas anteriormente.

Las cuantificaciones de estas actuaciones pueden observarse en el cuadro 9. A la vista de los datos expuestos, tal y como ocurrió en años anteriores, cabe destacar:

a) Actuaciones dirigidas a facilitar la financiación del sector privado a los productores individuales o asociados en Cooperativas o SAT, que colaborasen en la regulación de la oferta mediante el almacenamiento privado, a fin de lograr un escalonamiento de la salida de productos a los mercados y la adecuada participación en los procesos de comercialización de productos.

En esta línea se **inmovilizaron**, dando lugar a la obtención de financiación en condiciones preferenciales (intereses más bajos que los del mercado), una cantidad de más de 35.000 T. de maíz, 14.000 T. de arroz, y 1.500 T. de girasol.

CUADRO 9. Resumen de otras actividades de regulación realizadas por el SENPA

	1991			1992		
	BA	CC	EX	BA	CC	EX
Certificados obtención préstamos para comercialización de cereales (mill. pts.)	935	710	1.645	391	277	668
Certificados obtención préstamos para comercialización de granos de girasol (mill. pts.)	—	—	—	100	—	100
Certificados obtención préstamos para comercialización de arroz-cáscara (mill. pts.)	1.008	41	1.049	414	155	569
Compras de alcohol por el SENPA procedentes de destilaciones voluntaria (10 ³ litros)						
• De destilación preventiva	2.211	—	2.211	2.335	—	2.335
• De destilación de sostén	2.102	—	2.102	737	—	737
• De destilación de buen fin	305	—	305	—	—	—
• Valor aproximado en millones de pesetas	617	—	617	413	—	413

b) Adquisiciones de alcohol vínico a las destilerías autorizadas, que procedía de compras de vino efectuadas por las mismas dentro de las **destilaciones voluntarias**, preventiva y mantenimiento, de campañas anteriores. Hay que recordar que por estos alcoholes, las destilerías perciben unas ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, pero no son susceptibles de ser ofertados a la intervención comunitaria.

La compra de estos alcoholes se justifica en la necesidad de las destilerías de dar salida a los mismos, al no poderlos comercializar, dado el marcado acento excedentario del mercado, lo que perjudicaría la contratación de nuevos volúmenes de vino a los productores en las nuevas campañas vitivinícolas.

El volumen de alcohol adquirido, en base a estas medidas, fue de más de 3.000.000 de litros en 1992.